



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 074/2007

a, 14 de marzo de 2007

VISTO:

El Contrato N° 024/2007 de fecha 22 de febrero de 2007 relativo a la Limpieza de Áreas Verdes de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N°1 por el monto de Bs. 995.283,67, a suscribirse entre la Empresa adjudicada Constructora "MOMENTO S.R.L." y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Alcalde Municipal Ing. Percy Hernández Añez

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 64/2006, el Ejecutivo Municipal mediante Resolución de Adjudicación N° 105/2006 de fecha 18 de diciembre de 2006 pronunciada por la A.R.P.C, adjudicó a la Empresa Constructora "MOMENTO S.R.L.", representada legalmente por el señor Miguel Castedo Suárez, el servicio de Limpieza de Áreas Verdes de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en el Distrito Municipal N°1, para cuyo efecto se ha remitido el Contrato N° 024/2007 de fecha 22 de Febrero de 2007 por el monto de Bs. 995.283,67 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, para su consideración por el Concejo Municipal.

Que, asimismo existe la Certificación Presupuestaria, por Bs. 971.901.46, monto que sumado a la Certificación Presupuestaria por Bs.23.398,54, garantiza la suficiente provisión de fondos para la ejecución de la referida obra.

Que, por lo anterior, se infiere que la Empresa Constructora "MOMENTO S.R.L.", ha cumplido con la presentación de la documentación legal, administrativa, y con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato N°24/2007 de fecha 22 de Febrero de 2007 por el monto de Bs. 995.283,67 relativo al servicio de Limpieza de Áreas Verdes de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en el Distrito Municipal N°1, a suscribirse entre la Empresa Constructora "MOMENTO S.R.L.", representada legalmente por el señor Miguel Castedo Suárez, y el Ejecutivo Municipal representado legalmente por el Alcalde Municipal Ing. Percy Hernández Añez*

Artículo Segundo.- *La Dirección de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de Santa Cruz al no haber incluido en las Especificaciones Técnicas del presente Contrato, el ítem "Retiro de la Basura y Generación de Abono Orgánico", tendiente a generar una cadena productiva de compost, conforme lo establece el Capítulo VII.- Compost y Puntos Verdes del Reglamento Municipal de la Gestión Integral Sostenible y Permanente de Residuos y Desechos Sólidos Urbanos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 043/2006 de 17/07/06, deberá retirar toda la basura vegetal y trasladarla hasta el destino que la Municipalidad la requiera para la generación de abono orgánico. La Comisión de Planificación del H. Concejo Municipal deberá realizar la fiscalización para verificar su cumplimiento.*



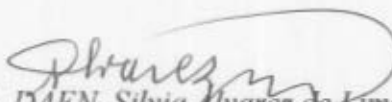
Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

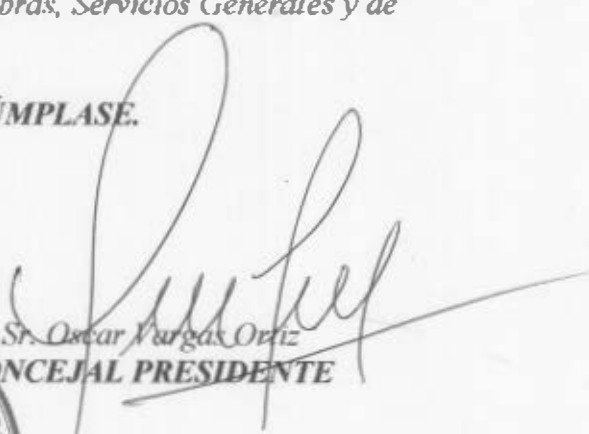
Artículo Tercero.- Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, que en futuras contrataciones, se tome en cuenta el Reglamento Municipal de la Gestión Integral Sostenible y Permanente de Residuos y Desechos Sólidos Urbanos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 043/2006 del 17/07/06, y consigne en los Pliegos de Especificaciones y/o Términos de Referencia, el ítem observado en el Artículo Segundo precedente, bajo advertencia de que el H. Concejo Municipal NO APROBARÁ ningún Contrato que no incluya esta obligación.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, en sujeción al Reglamento del Texto Ordenado del D.S 27328 de 31-01-04 (Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE